

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0212-2010-GORE-ICA/PR

Ica, **09 ABR. 2010**

VISTO, el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 – FORSUR y el Gobierno Regional de Ica, suscrito con fecha 31 de Marzo de 2010

CONSIDERANDO:

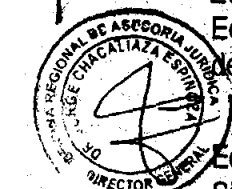
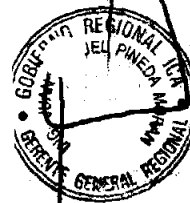
Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, se dicta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral de la Región;

Que, FORSUR es el "Fondo de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007", creado mediante Ley N° 29078, la misma que declaró de interés nacional la ejecución de planes y proyectos destinados a la rehabilitación y reconstrucción de viviendas, centros educativos, hospitales, postas médicas, así como la infraestructura de comunicaciones, caminos, riego, energía eléctrica, saneamiento, habilitación urbana y otros servicios públicos en las zonas declaradas en emergencia; disposición que fue modificada por la Ley N° 29136 que declara de prioridad e interés nacional a la construcción de infraestructura, de acuerdo a los referentes técnicos elaborados con la finalidad de reducir los efectos de la actividad sísmica y otros fenómenos naturales en las zonas declaradas en emergencia;

Que, mediante D.U. N° 005-2009 se dictan disposiciones extraordinarias para viabilizar y facilitar la ejecución inmediata entre otros de 15 proyectos que fueron declarados de necesidad nacional según el artículo 2 y el anexo del citado decreto de urgencia, los mismos que forman parte del Plan de Reconstrucción del Sur, para cuyo efecto se autorizó un Crédito Suplementario en el Sector Público para el año fiscal 2009, hasta por la suma de S/. 146'260,000.00 con cargo a los recursos del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007, a favor del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas – Reserva de Contingencia, para el financiamiento de los proyectos declarados prioritarios conforme a dicha norma;

Que, el Art. 4° del D.U. N° 005-2009 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar en el marco del Art. 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de recursos directamente a las Unidades Ejecutoras de los proyectos declarados prioritarios, con cargo a los recursos del Crédito Suplementario autorizado por dicha norma, previa solicitud de la Presidencia del Consejo de Ministros, la cual para tal efecto remite un informe que especifique las Unidades Ejecutoras de los proyectos y los montos correspondientes, conforme al mencionado anexo;

Que, mediante D.U. N° 046-2009, se dictan medidas modificatorias y



complementarias al D.U. N° 005-2009 así como otras medidas, a fin de mejorar el avance de la inversión pública a favor de las zonas afectadas por los sismos del 15 de Agosto de 2007;

Que, el Art. 4° del D.U. N° 046-2009, modifica el Anexo "Obras prioritizadas a ejecutar via D.U." del D.U. N° 005-2009, por la relación comprendida en el Anexo que forma parte del citado Decreto de Urgencia, formando parte los mismos **15 proyectos** que se detallan en el ANEXO adjunto que forma parte del presente convenio;

Que, a efectos de dar cumplimiento a los Decretos de Urgencia N°s 005 y 046-2009, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante el Oficio N° 682-2009-PCM/DM solicita una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del FORSUR previstos en la Reserva de Contingencia, a favor de diversas entidades;

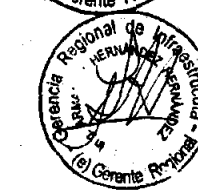
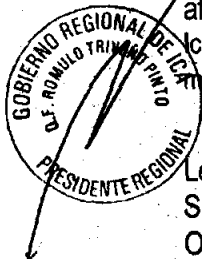
Que, mediante D.S. N° 092-2009-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 22.ABR.2009 se aprobó entre otros la transferencia de recursos a favor del Gobierno Regional de Ica, para el financiamiento entre otros de 15 proyectos detallados en el Anexo N° 01 que se adjunta al presente convenio, por los montos de inversión aprobados en el Acuerdo de Directorio N° 150-2009/Sesión N° 015-FORSUR;

Que, mediante D.S. N° 176-2009-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 07.AGO.2009 se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, para financiar los proyectos de inversión aprobados por FORSUR para la reconstrucción integral de las zonas afectadas por los sismos del 15 de Agosto de 2007, entre otros a favor del Gobierno Regional de Ica, para el financiamiento de **07 proyectos** detallados en el Anexo N° 01 que se adjunta al presente, por los montos de inversión aprobados en el Acuerdo de Directorio N° 180-2009-Sesión N° 015-FORSUR;

Que, mediante la Vigésima Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, autoriza que mediante Decreto Supremo se incorpore los créditos presupuestarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios asignados en el año fiscal 2009 a las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales que se hubieran comprometido o devengado al 31 de Diciembre de 2009 (...);

Que, mediante D.S. N° 053-2010-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 04.FEB.2010 se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, entre los cuales se encontraba el GOBIERNO, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión, detallando entre otros los 22 proyectos descritos en el Anexo N° 01;

Que, en el marco de lo expuesto en los considerandos precedentes el Gobierno Regional de Ica y el "Fondo de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007" - FORSUR convienen en suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 31 de Marzo de 2010, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán seguir las partes según corresponda, para las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos, hasta su liquidación y recepción; proyectos que serán financiados por el "Fondo de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007" - FORSUR hasta por los montos de inversión aprobados en Directorio del FORSUR, en mérito al Acuerdo de Directorio N° 150-2009-Sesión N° 015-FORSUR adoptado el 27.FEB.2009 y Acuerdo de Directorio N° 180-2009-Sesión N° 18-FORSUR adoptado el 27.ABR.2009 y, el Gobierno Regional cofinanciará el financiamiento adicional resultado de la elaboración de los expedientes técnicos de 14 PROYECTOS cuyo monto se encuentra detallado en el Anexo N° 01 del enunciado convenio; siendo necesario emitir el acto resolutivo que lo apruebe;



De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Transferencia de Recursos entre el Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por los Sismos del 15 de Agosto de 2007 - FORSUR y el Gobierno Regional de Ica, suscrito con fecha 31 de Marzo de 2010 y cuyo texto consta de Doce (12) cláusulas y 01 Anexo que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

U.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Abril del 2010

Of. Circular N° 0584-2010-GORE-ICA-UAD

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0212-2010 de fecha 09-04-2010

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

ST. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)